



Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre la operación Estadística de Prestaciones de Ingreso Mínimo Vital

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 11 de junio de 2025, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones presentó el proyecto sobre la operación Estadística de Prestaciones de Ingreso Mínimo Vital (IMV), desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica.

La exposición técnica del proyecto fue realizada de manera telemática por la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones del Ministerio el 12 de junio de 2025.

El proyecto fue informado por la Fundación ONCE, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Cáritas Española y por el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la incorporación al Plan Estadístico Nacional de esta nueva operación, con el objetivo de proporcionar una descripción cuantitativa del comportamiento económico de las prestaciones de Ingreso Mínimo Vital a partir de la enumeración completa de los datos administrativos originales.

A tenor del aumento de los beneficiarios de esta prestación, la información proporcionada resulta relevante para conocer su implementación, desarrollo y evolución y para la ayuda en la toma de decisiones, por lo que resulta de interés para las diferentes administraciones públicas, las organizaciones y agentes sociales, la comunidad académica y la población en general.

La Comisión desea destacar que la operación se basa íntegramente en la explotación de registros administrativos de fuentes oficiales, con lo que se evitan molestias a los informantes y se minimizan los costes de producción.

Asimismo, se valora la oportunidad de la operación, que publica datos actualizados el tercer día hábil del mes siguiente al de referencia, la comparabilidad geográfica y el nivel de desagregación de la información y la complementariedad del Ingreso Mínimo Vital recibido con la Ayuda Para la Infancia (IMV-CAPI).

La Comisión muestra su posición favorable para la puesta en marcha de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- En relación con el objeto de estudio, las prestaciones de Ingreso Mínimo Vital, con el fin de enriquecer los resultados se podría incorporar alguna información adicional, como:
 - Número de solicitudes mensuales registradas, tanto las aceptadas como las denegadas, y desglosadas estas últimas por las causas de denegación (económicas, de edad o por tiempo de residencia).
 - Plazos de resolución.

- Perfiles de la composición de las unidades familiares que reciben la prestación, por tipo de prestación.
- Datos de compatibilidad del IMV con el empleo (tipo de empleo, sector de actividad, renta salarial). También se podría recoger la situación laboral de la persona titular de la prestación en el momento de la solicitud, de su aprobación y de la puesta en marcha.
- Datos de compatibilidad del IMV con otras prestaciones (desempleo, jubilación, viudedad, rentas mínimas de comunidades autónomas, ...). En este sentido, dada la coexistencia del IMV con otras prestaciones similares en algunas comunidades autónomas, habría que cuidar que no hubiera confusiones en los importes considerados en la estadística. También, se recomienda incluir en el proyecto técnico una descripción sobre el tratamiento de la información que se hace en el País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, donde concurre el IMV con la Renta de Garantía de Ingresos y la Renta Garantizada, respectivamente.
- Factores que influyen en el proceso de solicitud y concesión: Número de suspensiones y extinciones del IMV y sus principales causas, las suspensiones del IMV debidas a cambios de domicilio y los cambios en la unidad de consumo que afectan al IMV.
- Número de beneficiarios del IMV en relación con los datos de pobreza oficiales desagregados por CCAA, indicando a qué porcentaje de potenciales titulares/beneficiarios está llegando la prestación.
- Otras cuestiones, diferenciadas por tipo de prestación (duración, causa de la baja, complementos de discapacidad, dependencia o incapacidad, tipo de alojamiento).

- Teniendo en cuenta que en la práctica se recogen datos de dos prestaciones diferentes, el Ingreso Mínimo Vital Básico y el Complemento de Ayuda para la Infancia, que combinadas dan lugar a tres clases de prestación: IMV básico, IMV-CAPI e IMV completo (IMV básico más CAPI). El conocimiento y análisis adecuado de la realidad de estas prestaciones requiere de un estudio desglosado independiente para cada una de estas opciones.

Así, se recomienda que toda la información ofrecida pueda cruzarse por clase de prestación con el fin de aproximarse mejor al perfil de sus usuarios.

- Asimismo, sería positivo valorar la inclusión en la estadística de información sobre el incentivo al empleo del Ingreso Mínimo Vital, que es un mecanismo muy interesante para la inclusión social de los perceptores de esta prestación. Nótese que en este caso los importes recibidos son menores, puesto que se tienen en cuenta los ingresos percibidos por el trabajo.

Del mismo modo, podría incluirse también, una vez al año, un análisis de la complementariedad del IMV con otras rentas mínimas:

- Prestaciones que se recibían antes del IMV, prestaciones que se compatibilizan con el IMV y causa de la finalización de esas otras prestaciones.
- Prestaciones IMV tramitadas por la Administración en personas a las que se les ha agotado el subsidio por desempleo.

- En relación con las variables de estudio y clasificación, se podría homogeneizar las opciones de respuesta en la composición por unidad de convivencia o en el tipo de hogar.

- En lo que respecta al plan de difusión presentado en el proyecto metodológico, convendría clarificar las agrupaciones que se van a publicar, ya que se alude a altas acumuladas, datos de la nómina y dossier, pero hay ausencias en los títulos del tercer

apartado. En concreto, faltan prestaciones y cuantías medias por hogar, así como beneficiarios, ratio beneficiarios por prestación y cuantías medias por beneficiarios. En cualquier caso, sería importante desglosar esta información por tipo de prestación.

Igualmente, se recomienda valorar la difusión y el acceso a los microdatos anonimizados de la operación, lo que permitiría a los usuarios elegir las variables que son de su interés, que es fundamental para el análisis y seguimiento de la información. Además, se alinea con los principios recogidos en la Estrategia Europea de Datos.

- En aras de un mayor aprovechamiento de la información ofrecida, se reitera la importancia de contar con resultados longitudinales, especialmente sobre el tiempo que el beneficiario lleva percibiendo la prestación.

Del mismo modo, se podría hacer un esfuerzo por dar visibilidad en el proyecto técnico a los cambios legislativos relevantes que afectan a esta prestación y que pueden tener un impacto en el análisis temporal de los resultados.

Además, sería necesario depurar progresivamente los perceptores contabilizados varias veces por haber recibido la prestación durante varios periodos de manera intermitente para tratar de recoger las personas receptoras de la prestación en lugar de contabilizar las prestaciones.

– Por último, la discapacidad se contempla en el proyecto solamente cuando afecta a la cuantía de la ayuda. Sin embargo, sería importante considerar la variable discapacidad en las desagregaciones de los datos, máxime cuando permite evidenciar situaciones de mayor vulnerabilidad. Así, resultaría conveniente:

- Integrar la información procedente de la Base de Datos Estatal de las Personas con Discapacidad y de la Seguridad Social para identificar y disponer de información sobre las personas que tienen reconocida administrativamente una situación de discapacidad.
- Ampliar el análisis al número de personas titulares de la prestación y número de beneficiarios con certificado de discapacidad, así como al número de hogares con al menos una persona con discapacidad.
- Incorporar la variable discapacidad al estudio mediante la integración de estas fuentes y utilizarla como variable de clasificación y análisis, como el sexo y la edad, y poder disponer con ello de información analizada para este colectivo.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística con los asistentes que se relacionan en el Anexo, reunida el 30 de octubre de 2025, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre la operación Estadística de Prestaciones de Ingreso Mínimo Vital (IMV), responsabilidad del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.